

BOLESA-COTIZACION OFICIAL DEL 18 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	COTIZACIONES DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0		Valor nominal de cada título. Ptas.	Interés anual. Por 100.
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
<i>Al contado.</i>									
17-12-917	76,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,40 y 45						
	76,25	» E, de 25.000 »	76,45		522,00	Banco de España.....	500		517,00
	76,25	» D, de 12.500 »	76,40, 10 y 55		292,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		299,00
17-12-917	77,80	» C, de 5.000 »	77,95, 45 y 55	17-12-917	236,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	
17-12-917	77,50	» B, de 2.500 »	77,50 y 60	16-12-917	85,00	Banco de Castilla.....	250		
17-12-917	77,60	» A, de 500 »	77,60, 55 y 60	17-12-917	180,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
17-12-917	77,00	» H, de 200 »	77,00	15-12-917	94,00	Banco Español de Crédito.....	250		94,00
17-12-912	77,00	» G, de 100 »	77,00	15-12-917	290,00	Unión Española de Explosivos..	100		
15-12-917	77,45	En diferentes series.....	77,00	15-12-917	94,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.	500		
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
<i>(Estampillado.)</i>									
17-12-917	85,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	85,10	15-12-914	39,25	carera España.. Ordinarias..	500		
	85,15	» E, de 12.000 »	85,10	23-11-917	414,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
17-12-917	85,40	» D, de 6.000 »	85,30	14-12-917	109,00	La Papelera Española.....	500		
17-12-917	85,40	» C, de 4.000 »	85,40	15-12-917	101,00	Unión Alcoholar Española.....	500		
17-12-917	85,40	» B, de 2.000 »	85,40	15-12-917	24,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
17-12-917	85,40	» A, de 1.000 »	85,40	15-12-917	330,00	Mediodía de Madrid.....	500		
17-12-917	86,00	» H, de 200 »	86,00	15-12-917	300,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
17-12-917	86,10	» G, de 100 »	86,00		289 09	Idem Norte de España.....	475		301 pts. ac.
14-12-917	85,20	En diferentes series.....	85,40 y 10			B. ^a Español del Río de la Plata.			288
4 POR 100 AMORTIZABLE									
17-12-917	86,10	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	86,50	17-12-917	8,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	88,35 y 40
3-12-917	87,00	» D, de 12.500 »	86,50	12-12-917	105,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	105,50 y 60
17-12-917	86,00	» C, de 5.000 »		19-9-917	88,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	4	
17-12-917	86,00	» B, de 2.500 »		15-12-917	65,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		
17-12-917	86,00	» A, de 500 »	86,50	15-12-917	73,00	Mediodía de Madrid.....	500		
17-12-917	86,00	En diferentes series.....		17-12-917	103,00	F. C. M. Z. A., Valla. Serie A.	500	5	
17-12-917	86,00			27-10-917	90,75	Idem « Ariza..... » B.	500	4 1/2	
17-12-917	86,00			8-12-917	83,25	» C.	500	4	
17-12-917	86,00			30-11-917	67,00	1. ^a serie.	500		
17-12-917	86,00			1-12-917	60,00	Idem Norte de España.	500	3	
17-12-917	86,00			10-12-917	60,00	Idem « Emisión 17 Ene. 1905..... » 3. ^a serie.	500	3	
17-12-917	86,00			10-12-917	60,00	» 4. ^a serie.	500	3	59,50
15-11-917	84,75			5-12-917	60,00	» 5. ^a serie.	500	3	
5 POR 100 AMORTIZABLE									
17-12-917	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	94,50			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
17-12-917	94,70	» E, de 25.000 »		11-13-917	77,00	Obligaciones.....			77,00
17-12-917	94,75	» D, de 12.500 »		13-12-917	91,75	Idem por resultas.....	500		
17-12-917	95,00	» C, de 5.000 »	95,25	4-12-917	96,09	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500		
17-12-917	95,00	» B, de 2.500 »	95,00, 95,15 y 25			Cédulas para ídem de íd. en el ensanche.....	500		
17-12-917	95,10	» A, de 500 »	95,25						
15-11-917	94,75	En diferentes series.....	95,25						
OBLIGACIONES DEL TESORO									
17-12-917	104,30	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	104,20	12-12-917	94,75				
17-12-917	104,30	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.							
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.							
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	698 900
Idem in corriente.....	
Idem in próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	15 000
5 por 100 amortizable.....	81 590
Acciones del Banco de España.....	18 500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendadura de Tabacos.....	10 000
Azucareras-Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	23 500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	330 000
Cambio medio.....	72,278
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	4 000
Cambio medio.....	19 665
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Diciembre de 1917.

Debe de hallarse entre las costas orientales de España y las de Italia, un área de perturbación atmosférica (753 mm.), cuyo influjo alcanzó poco pronunciado á casi toda España.

Las lluvias han sido muy escasas y las nevadas se iniciaron sobre la Meseta central, sin que hayan revestido hasta ahora gran importancia.

Los vientos soplan generalmente del Norte y la temperatura es baja.

La máxima de ayer fué de 15 grados en Tarifa, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados bajo cero en Ciudad Real.

Las presiones altas residen hacia el NW. de Galicia, en el Atlántico.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En las costas del Mediterráneo y en las de Cantabria y Galicia, vientos del Norte y lluvias.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 18 de Diciembre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en Gr. C.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	694.3	0.5	80	SW, ...	3 = Flojo.....	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 3,4
4	694.7	-0.1	92	S.	1 = Ventolina...	>	Cubierto.	Idem mínima á la idem..... -1,4
8	696.8	-0.8	93	NE.....	1 = Idem.....	Inpre.	Nieva.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 28,5
12	697.5	2.6	78	NNE....	4 = Moderado...	0,8	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -2,2
16	697.7	2.9	60	NF.....	3 = Flojo.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 476
20	699.5	0.5	56	N.....	1 = Ventolina...	>	Casi despejado.	

OPOSICIONES

Los opositores á la Cátedra de Francés de la Escuela Industrial de Alcoy, se presentarán el día 7 de Enero próximo, á las tres de la tarde, en el salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras, á fin de dar comienzo á las oposiciones.

El cuestionario estará á disposición de los opositores en el mismo local, desde el día 30 del actual.

Madrid, 15 de Diciembre de 1917. — El Presidente, Mario Méndez.

Los opositores á la Cátedra de Lengua y Literatura castellanas del Instituto de Gijón, se presentarán el día 7 de Enero próximo, á las cinco de la tarde, en el Instituto del Cardenal Cisneros, á fin de dar comienzo á las oposiciones.

El cuestionario estará á disposición de los opositores desde el día 30 en la sala de Profesores.

Madrid, 15 de Diciembre de 1917. — El Presidente, Francisco Manzanc.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Canarias

Autorizada esta Sección Administrativa por orden de la Dirección General de Primera enseñanza, fecha 19 de Noviembre próximo pasado, inserta en la GACETA del 23, para convocar á oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional, con arreglo á lo dispuesto en los capítulos 1.º y 2.º del Estatuto general, aprobado por Real decreto de 12 de Abril último, se anuncia para proveer por el indicado medio, seis plazas para Maestros y 10 plazas para Maestras. A estas plazas se agregarán las de nueva creación.

Los aspirantes han de sujetarse á las siguientes condiciones:

1.º El plazo de admisión de las ins-

tancias será de treinta días, á contar de aquel en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes en esta Sección Administrativa, de nueve de la mañana á una de la tarde, de cualquiera de los días hábiles comprendidos en dicho plazo, terminando éste el último día, á la una de la tarde.

2.º Para tomar parte en las oposiciones, será preciso acreditar:

a) Ser español, tener más de veintidós años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos;

b) Poseer el título de Maestro, ó á lo menos haber aprobado los estudios correspondientes.

En su consecuencia, los documentos que deberán presentar los solicitantes, son:

1.º Instancia en papel sellado de undécima clase, dirigida al señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Canarias, solicitando ser admitido á los ejercicios de oposición;

2.º Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente;

3.º Certificación del Registro central de Penados y Rebeldes;

4.º Título de Maestro ó Maestra, copia compulsada del mismo ó certificación que acredite haber aprobado los estudios correspondientes.

3.ª Para la debida inteligencia de los solicitantes, se hace constar que los Maestros y Maestras que obtengan plaza en estas oposiciones, sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuelas desiertas en concurso de traslado en la provincia de Canarias, y ateniéndose especialmente á lo dispuesto en el apartado 8.º de la expresada orden de 19 de Noviembre, respecto á la jurisdicción de las dos Secciones Administrativas que funcionan en la provincia.

Santa Cruz de Tenerife, 1.º de Diciem-

bre de 1917.—El Jefe accidental de la Sección, Buenaventura Bonnet. P—5940

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria

Convocatoria para el ingreso por oposición en el Magisterio Nacional.

Para dar cumplimiento á los capítulos 1.º y 2.º del Estatuto general del Magisterio, Real orden de 28 de Septiembre último y Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 19 de Noviembre próximo pasado, complementaria, que regulan las convocatorias para el ingreso en el Magisterio Nacional, esta Sección Administrativa de Primera enseñanza anuncia para ser provistas en virtud de oposición, y entre Maestros, cuatro plazas que adjudica á esta provincia la Orden de la Dirección General última citada, y las siguientes de nueva creación:

- Sardina (Santa Lucía, unitaria).
- Cueva Grande (San Mateo, ídem).
- Utica (ídem íd, ídem).
- Valsequillo (Valsequillo, ídem).
- Tenteniguada (ídem, ídem).
- Gáldar, dos plazas de Maestros de Sección (Gáldar).
- Tiagua (en Tegñise, Lanzarote).

Podrán tomar parte en estos ejercicios los individuos que reúnan las condiciones siguientes:

1.º Ser español, tener más de veinte años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos; y

2.º Poseer el título de Maestro, ó á lo menos haber aprobado los ejercicios correspondientes.

La posesión del título ó el haber abonado los derechos correspondientes será condición indispensable para la toma de posesión.

Las instancias se presentarán en esta

Sección Administrativa, en el término de treinta días, á partir del en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, facilitando esta dependencia el oportuno recibo de entrega (artículo 7.º, capítulo 2.º del Real decreto de 12 de Abril último).

Terminado el plazo de la convocatoria, se publicará la relación de aspirantes en la GACETA DE MADRID, dando un plazo de quince días para las reclamaciones y recusaciones. Dentro de este mismo podrán los Jueces justificar su imposibilidad para formar parte del Tribunal.

Pasados los quince días, la Sección Administrativa resolverá las instancias presentadas, elevará las recusaciones y renuncias á la Dirección General, para que ésta sustituya á los Jueces que sean precisos, pidiendo nuevos nombres á los Centros respectivos, y una vez recibidas las órdenes pasará todos los documentos al Presidente del Tribunal (artículo 13 del Estatuto general del Magisterio).

Los opositores que obtengan plaza, sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuelas desiertas en concurso de traslado, en la misma provincia donde se realicen las oposiciones, sin tener para nada en cuenta las vacantes de sueldo.

Las Palmas, 1.º de Diciembre de 1917. El Jefe de la Sección.—Ramón Pérez de la Cruz. P—5948

los Jueces justificar su imposibilidad para formar parte del Tribunal.

Pasados los quince días, la Sección Administrativa resolverá las instancias prestadas, elevará las recusaciones y renuncias á la Dirección General para que ésta sustituya á los Jueces que sean precisos, pidiendo nuevos nombres á los Centros respectivos, y una vez recibidas las órdenes, pasarán todos los documentos al Presidente del Tribunal (artículo 13 del Estatuto general del Magisterio).

Las opositoras que obtengan plaza sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuela desiertas en concurso de traslado, en la misma provincia donde se realicen las oposiciones, sin tener para nada en cuenta las vacantes de sueldo.

Las Palmas, 1.º de Diciembre de 1917.— El Jefe de la Sección, B. Pérez de la Cruz. P—5942

SUBASTAS

Consejo Forestal.—Sección segunda.

SEGUNDA DIVISIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL (VALENCIA)

El día 5 de Febrero de 1918, y once de la mañana, tendrá lugar en el local de las oficinas de la segunda División Hidrológico forestal, Valencia, ó ante quien ésta designe, y ante la Alcaldía de Buñol, de la provincia de Valencia, la segunda subasta, por haberse anulado la primera, de 15.000 metros cúbicos anuales de piedra de la partida Rabosera, de los montes públicos de aquella villa, por precio de 3.750 pesetas anuales, y tiempo de veinte años, ó sean 75.000 pesetas en total, y con sujeción á lo prevenido en el pliego de condiciones número 201, correpondiente al 22 de Agosto del corriente año, del Boletín Oficial de dicha provincia, el cual estará expuesto en los puntos designados para la subasta.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente el 5 por 100 del importe total del remate, y el que resulte rematante quedará obligado á abonar al Ayuntamiento de Buñol, todos los años, la anualidad que resulte de la subasta, aunque aproveche menor cantidad de piedra, pero si el aprovechamiento fuera de mayor número de metros cúbicos, abonará el exceso á razón del precio obtenido por el metro cúbico de la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en ella se harán según el modelo inserto á continuación.

Madrid, 15 de Diciembre de 1917.—El Presidente, Fernando Saizar.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino ..., con cédula personal que acompaña y carta de depósito correspondiente, ofrece por el aprovechamiento de los 15.000 metros cúbicos anuales de piedra, y por tiempo de veinte años, de la partida Rabosera, de los montes públicos de Buñol, la cantidad anual de ... pesetas (en letra), ó sea un total de ..., sujetándose en el aprovechamiento á cuanto previene el pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, número 201 del 22 de Agosto del corriente año.

(Fecha y Firma.) S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta de obras del Puerto de Tarragona.

CUARTA AMORTIZACIÓN DEL EMPRÉSTITO

Números de las Obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en 15 de Diciembre de 1917.

SERIE A.—Números: 57, 407, 484, 520, 734, 744, 770, 836, 850, 939, 1271, 1365, 1457, 1483, 1543, 1576, 1622, 1660, 1681, 1728, 1759, 1884, 2069, 2075, 2101, 2144, 2262, 2345, 2373, 2413, 2457, 2490, 2493, 2506, 2562, 2613, 2665, 2840, 2878, 2889, 2924, 2990, 3057, 3151, 3325, 3345, 3377, 3397, 3449, 3525 y 3553.

SERIE B.—Números: 105, 110, 141, 321, 633, 699, 734, 827, 832, 859, 938, 1306, 1439, 1507 y 1533.

SERIE C.—Números: 106, 170, 184, 551, 559, 653, 709, 712, 751, 768, 974, 1059, 1164, 1173, 1517 y 1629.

SERIE D.—Números: 34, 81, 172, 209, 261, 310, 353, 414, 521, 559, 592 y 769.

SERIE E.—Números: 75 y 118. El Secretario-Contador.—El Presidente. P—5948

Recaudación de Contribuciones de pueblo de Camarena.

D. Adolfo Gómez de la Plaza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Camarena.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro sacuro en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

José Fernández (herederos), 298,10 pesetas.

En Camarena, á 30 de Noviembre de 1917.—El Recaudador, Adolfo Gómez. P—5917

Recaudación de Contribuciones de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes que se siguen en esta oficina, por débitos de Contribución territorial, correspondiente al primer trimestre del año actual y otros, embargué á los deudores de paradero desconocido que á continuación se dirán, las fincas que también se expresarán, que son como sigue:

Manuel Quijes Urbán:

Quince tahullas y 28 brazas, tierra situada en el partido de la Peña de las Aguilas; lindantes: por Levante y Poniente, y por Mediodía y Norte, con tierras de herederos de Magdalena Díez.

Roque Espinosa Juan:

Doce tahullas y seis octavas, tierra situada en el partido de Carruz; lindantes: por Norte, tierras de Manuel Pomares García; Mediodía, carretera de Aspe; Poniente, barranco, y por Levante, lomas.

Vasconí Samperó Maciá, como marido de Vicenta Antón Mira:

Nueve tahullas cuatro octavas, tierra en Carrizales; lindantes: por Levante, herederos de Manuel Agulló; Poniente, herederos de Jerónimo Escalópés; Norte y Sur, con Encarnación Antón Mira, y

Doce tahullas cuatro octavas, tierra situada también en Carrizales; lindantes: por Levante, tierras de herederos de José Sampere; Poniente, con las de Gaspar Tari; Norte, herederos de Pedro Mira, y Sur, con las de María Tari.

Que en providencia de hoy, he acordado la enajenación en pública subasta de las descritas fincas, cuyo acto tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo, bajo mi presidencia, y á las diez horas del mismo, en el local de la Recaudación, calle de Puerta Morera, número 7, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización y previo depósito.

Que dada la cualidad de dichos deudores é ignorándose á la vez quién pueda presentar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente todas las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Elche, 27 de Noviembre de 1917.—Modesto Sanjuán. P—5919

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual que contra los deudores de paradero desconocido D. Antonio Segarra Torres y su consorte D.^a Antonia Ribera Sempere, se sigue en esta oficina por débitos de Contribución urbana, correspondiente al tercer trimestre del año actual, y á quienes le fué embargada la siguiente finca:

Una casa situada en la calle de Nuestra Señora del Rosario, de esta ciudad, señalada con el número 2 de policía, estando limitada: por la derecha, con casa de José y Antonio Ribera Sempere; izquierda, con la de herederos de Diego Torres, y espaldas, con otra de herederos de Diego Maciá;

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia á las diez horas del día 22 de Diciembre próximo, en el local de la Recaudación, calle Puerta Morera, número 7,

siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización;

Que dada la cualidad de dichos deudores, é ignorándose á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados ó sus causahabientes, á quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente todas las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Elche, 28 de Noviembre de 1917.—Modesto Sanjuán. P—5921

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue en esta oficina por débitos á la Contribución territorial, correspondiente al primer trimestre del año actual y otros anteriores, embargué á D.^a Antonia Serna Cores la siguiente finca:

Dieciocho tahullas tres octavas 15 brazas tierra, situada en el partido rural de Llano San José, de este término; lindante: por Levante, Carlos Torres y otros; Poniente, Antonio Cores; Mediodía, Vicente y Antonio Serna, y Norte, el citado Carlos Torres.

Que la descrita finca está libre de gravamen y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia á las diez horas del día 22 de Diciembre próximo, en el local de la Recaudación, calle de Puerta Morera, número 7, siendo posturas admisibles, previo depósito, la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo el citado deudor de paradero desconocido, é ignorándose á la vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á conocimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen, á los que, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente todas las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Elche á 28 de Noviembre de 1917.—Modesto Sanjuán. P—5920

Recaudación de Contribuciones del pueblo de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años 1911 al 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

te al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Miguel García, (a) Pollo, 30,30 pesetas. San Clemente, 28 de Noviembre de 1917.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez. P—

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Santa María del Campo de Rus.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santa María del Campo de Rus.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1913 al tercer trimestre de 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Miguel López Manzano, 423,96 pesetas. Santa María del Campo de Rus, 24 de Noviembre de 1917.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez. P—

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Vara de Rey.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Petronilo Toledo, 566,24 pesetas.
Francisco Toledo Gabaldón, 92,78.
Carlos Jiménez, 115,71.

En Vara de Rey, á 22 de Noviembre de 1917.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez.
P—

Recaudación de Contribuciones de Villar del Humo.

D. Blas del Pozo García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villar del Humo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1902 al 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Bartolomé Sáiz, 233,33 pesetas.
Domingo Sáiz, 128,78.
Francisco Sáiz Pérez, 197,95.
Francisco Santa Cruz, 247,35.
Juan Domínguez, 83,94.
Herederos de Juan Saiz, 89,11.
Julian Marquina, 71,14.
Julian Calpe, 61,66.
Luis Sáiz Jiménez, 19,28.
Lorenzo Conde, 271,07.
Mateo Ferranz, 266,45.
Pablo Monedero, 122,55.
Salustiano Real, 133,23.

Teodoro Jiménez, 52,16.

Victoriano Friss, 40,94.

Herederos de Victoriano López, 1.533,49.

Herederos de Victoriana Pérez, 339,28.

Más los apremios de primero y segundo grado, gastos y costas.

Villar del Humo, 21 de Noviembre de 1917.—El Recaudador, Blas del Pozo.
P—5929

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

Contribución territorial.—Tercer trimestre de 1914 al primero de 1917.

D. Antonino Garrido Muñoz, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Toro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor, tercer poseedor, D. Antonio Manzano Barquero, por débitos de la Contribución territorial y trimestres arriba expresados, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«*Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.*—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudica á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca siguiente, embargada por débitos de Contribución territorial al deudor, tercer poseedor, comprendido en este expediente, D. Antonio Manzano Barquero.»

Débitos por que se hace la adjudicación, 104,35 pesetas.

Finca que se adjudica.

Un bacillar en este término municipal de Toro, al pago de Valdearanda, de cabida una fanega, igual á 33 áreas 54 centiáreas, que linda: al Naciente y Poniente, con viña y josa de Antonio Miguel Hernández, y al Mediodía y Norte, con viñas de Pantaleón Vergel.

Y no habiendo sido posible llevar á efecto la notificación de la anterior providencia por no residir el deudor, tercer poseedor, en esta localidad, é ignorar su paradero, ni consta tenga persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Toro, 5 de Diciembre de 1917.—El Recaudador, Antonio Garrido.
P—5939

Agencia ejecutiva de la primera zona de Cervera (Lérida).

Contribución urbana.—Año de 1916 y anteriores.

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Cervera (Lérida).

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al pueblo de Taladell, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que los

represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Enero de 1918, á la una de la tarde, en la Casa Consistorial del pueblo de Talladell, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de la localidad.»

Deudores que se citan.

Herederos de Salvador Gualdo:

Una casa en el pueblo de Talladell, calle del Horno, sin que conste el número ni medida superficial; lindante: por la derecha, con Francisco Llorens; por izquierda, con Magín Pereñó, y por detrás, con la cuesta del Calvario.

José Puigiené López:

Una casa en el pueblo de Talladell, calle de Dalt, señalada de número 1, sin que conste su medida superficial; lindante: por la derecha, con Felipe Gassol; por izquierda, con Isidro Puigiené, y por espalda, con Francisco Solé.

Magín Prats Trans:

Una casa sita en el pueblo de Talladell y calle de las Parras, sin que conste su número ni medida superficial; lindante: por la derecha, con viuda de Antonio Serra; por izquierda, con José Matéu, y por espalda, con un callejón.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Talladell, 7 de Diciembre de 1917.—El Agente ejecutivo, A. Domingo.
P—5944

Agencia ejecutiva de la segunda zona de La Coruña.

D. Emilio Vallo Salgado, Agente ejecutivo auxiliar de la segunda zona de La Coruña.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el Ayuntamiento de Arteijo, por débitos de Contribución territorial, á nombre de D.^a Ramona Paseiro Zas, se han embargado y salen á la venta en pública subasta, las fincas siguientes:

PARROQUIA DE MORÁS

Un labradío llamado Chamusqueira ó Mosqueira, de 2,22 áreas, que linda: al Norte y Oeste, más de José Ramón Ferrández; Sur y Este, con Domingo y José Ferrández.

Mozte llamado Costa de Liñares, de

cuatro ferrados y 19 cuartillos, y linda: al Este, más de Manuel Mañana; Oeste, Antonia Pareiro, y Norte y Sur, monte de Romero.

PARROQUIA DE LOUREDA

Una casa arruinada, señalada con el número 10, del lugar de la Raña, de 52 metros y 40 decímetros cuadrados, y unido á la casa, un horno y corral; linda: al Sur, camino de servicio; Este, labradío de los herederos de Nicolás Pérez, y Norte y Oeste, casas números 7, 8 y 9, de Antonio Vázquez.

Estas fincas no consta estén gravadas con ninguna carga ni pensión.

La subasta tendrá lugar el 15 de Enero de 1918, á las once de la mañana, bajo el tipo de 120 pesetas, en la oficina de la Recaudación de Contribuciones, sita en la avenida de Fernández Latorre, número 92, de esta ciudad.

Para conocimiento de los licitadores, se advierte:

Hasta el momento de efectuarse la subasta, el deudor, sus herederos, representantes ó causahabientes pueden librar las fincas de la venta, pagando el principal, recargos, costas y gastos del expediente.

Para optar á la subasta es indispensable que los licitadores constituyan previamente en la Mesa de la Presidencia como depósito, el 5 por 100 de 120 pesetas.

No podrán exigirse más títulos que los que constan en el expediente ejecutivo, con los cuales habrán de conformarse los licitadores y rematantes.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo, y si durante la primera hora de subasta no hubiese oferta alguna, se continuará la misma por espacio de media hora más, y con rebaja de la tercera parte del tipo, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la nueva valoración.

Lo que se hace público por el presente, en virtud del cual, se notifica el acto de subasta á la deudora D.^a Ramona Paserio Zas, y demás á quienes interese.

La Coruña, 3 de Diciembre de 1917.—
Emilio Vallo. P—5897

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en este pueblo, por débitos á la Contribución urbana, correspondientes á los años 1916 y 1917, contra D.^a Magdalena Ibars Blasi, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D.^a Magdalena Ibars Blasi.

»Notifíquese á dicha deudora esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la

Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D.^a Magdalena Ibars Blasi, por medio de la presente cédula se le notifica la transcripta providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 13,34 pesetas á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento; se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta localidad, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Vilanova de Alpicat, á 10 de Diciembre de 1917.—Francisco Mestres. P—5946

Agencia ejecutiva de la zona de Logroñán.

Contribución territorial.—Primer trimestre de 1912 al cuarto de 1916.

D. Sotero Lara Gómez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Logroñán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto, correspondientes al primer trimestre de 1912 al cuarto de 1916, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 2 del actual he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Deudores que se citan.

Alonso Fernández Jiménez Zorita:
Huerto inmediato á casa morada, dos celemines, de segunda; valorado en 116 pesetas.

Casa en la calle de Alcollarín; linda: por derecha, con casa de huérfanos de Pedro Rodríguez Marcelo; izquierda, con huerto de Alonso Fernández Jiménez, y espalda, con casa de dichos huérfanos; valorada en 150 pesetas.

Antonio Mateo Moreno:
Mitad majuelo en Ciqueruela; valorada en 200 pesetas.

Ana Pizarro:
Majuelo á Ciqueruela; valorado en 200 pesetas.

Alonso Serrano:

Majuelo á Ciqueruela; valorado en 100 pesetas.

Alonso Rodríguez Jiménez:
Tercera parte de olivar al Resbaladero; valorada en 45 pesetas.

Bartolomé Jiménez Marcelo:
Huerto al Charnecal, ocho celemines olivar y cuatro viña de tercera; valorado en 295 pesetas.

Media cerca al ejido, una porca y cuatro celemines, de tercera; valorada en 300 pesetas.

Diego Martín:
Cerca y mitad de majuelo en Ciqueruela; valorada en 360 pesetas.

Diego Valdés:
Majuelo en Ciqueruela; valorado en 400 pesetas.

Francisco Rodríguez Cerezo:
Parte oriental de cerca al Agua Vieja, dos hectáreas 57 áreas y 60 centiáreas; valorada en 658 pesetas.

Viña á la Ladera Chica, seis celemines, de tercera; valorada en 200 pesetas.

Francisco Chico Rodríguez:
Olivar al Calvario, 11 áreas; valorado en 191,60 pesetas.

Juan Cancho González:
Majuelo á Ciqueruela; valorado en 200 pesetas.

José Benito Rivera:
Majuelo á Ciqueruela; valorado en 100 pesetas.

Joaquín Calderón:
Majuelo á Ciqueruela; valorado en 100 pesetas.

José Zarza:
Majuelo á Ciqueruela; valorado en 100 pesetas.

Miguel González Serrano:
Cuarta parte de cerca al Resbaladero, cuatro celemines, de segunda; valorada en 120 pesetas.

Rodrigo Fernández Jiménez:
Cerca al Corral de Concejo, cinco celemines, de primera; valorada en 293,61 pesetas.

Pasto á La Peña, una porca y tres celemines, de segunda; valorada en 526,50 pesetas.

Idem de olivar al Aguila, seis celemines, de segunda; valorada en 460 pesetas.

Viuda de José Gil Moreno:
Cerca al Frontón, ocho celemines, de segunda; valorada en 160 pesetas.

Otra al Soto, cuatro celemines, de segunda; valorada en 80 pesetas.

Viuda de Juan Recio Ruiz:
Parte de cerca al Serrano; valorada en 133,40 pesetas.

Viuda de Ramón Fernández García:
Parte de huerto al camino de Santa Cruz, un celemin, de tercera; valorada en 33,60 pesetas.

Patricio Sánchez Bulnes:
Una parte de monte al Herradero; valorada en 879,40 pesetas.

Agustín Peribáñez:
Parte monte á los Rubios, dos celemines, de segunda; valorada en 110 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Zorita, 4 de Diciembre de 1917.—El Agente, Sotero Lara. P—5912

Agencia ejecutiva de la zona de María.

Contribución rústica.—Año de 1917.

D. José Lorenzo Suárez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Buen.

Hago saber: Que en el expediente que

se instruye por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado año, se encuentran comprendidos, entre otros, los deudores que á continuación se relacionan, sin que consta tengan en esta localidad persona alguna que les represente, por lo cual expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Septiembre último, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Deudores que se citan.

- Manuel Cunás García, 1,74 pesetas.
- Manuel Castro García, 0,22.
- Manuel Estévez Corredosa, 0,22.
- Joaquín Enríquez, 2,39.
- Prudencio Freire, 0,22.
- Amalio Fontenla Plá, 12,06.
- José Benito Gestido Portela, 3,70.
- Manuel García Ponsada, 0,87.
- Benito Gestido García, 1,74.
- José García Lago, 0,87.
- Milagros Millán Portabales, 2,17.
- Joaquín Piñeiro Bernardes, 0,87.
- José Pereira Soira, 1,30.
- Ramón Pérez, 1,74.
- Josefa García Pastoriza, 0,22.
- Manuel Martínez Ferradas, 1,74.
- Baltasar Regueira, 0,22.
- José Aldao Sarmiento, 14,16.
- Manuel Antonio Barros, 0,43.
- Juan Bombeta Otero, 0,65.
- Manuel Camiña Paredes, 0,22.
- Francisca Carballo, 10,11.
- Josefa Chapelá Fernández, 0,22.
- Manuela Domenech, 6,84.
- Benita Estévez Beloso, 0,65.
- Tomás Fernández Bombeta, 0,22.
- José Freire Garrido, 2,39.
- Benito Franco Pastoriza, 3,26.
- Ignacio Freire Garrido, 8,79.
- Juan Freire Entenza, 0,22.
- Juan Freire Garrido, 12,21.
- Bernardo Graña Bón, 0,22.
- Manuel González Cordeiro, 0,43.
- Josefa García Paz, 1,74.
- José Garrido Piñeiro, 0,22.
- Adolfo Gil Martí, 2,82.
- Herederos de Manuel Martínez, 1,36.
- Idem de Andrés Eiroa Martínez, 0,22.
- Idem de Domingo Freire, 0,43.
- Juan Hermelo Pérez, 0,22.
- Ramón Iglesias Gil, 0,22.
- José Antonio Juncal Santomé, 0,22.
- Celestino Soveiro Peña, 0,43.
- Milagros Lorenzo Millán, 0,22.
- Modesta Matas, 5,64.
- Manuel Martínez Barras, 1,09.
- Manuela Miranda Barreiro, 0,22.
- Pedro Martínez, 0,22.
- Dominga Malvido Miranda, 0,22.
- Francisca Mallo Rodal, 2,17.
- Benigno Martínez, 2,17.
- Manuel Malvido Estévez, 2,17.
- José Núñez Lorenzo, 0,22.
- Benito Pastoriza, 0,22.
- María Portela Malvido, 0,43.
- Agustina Pazo, 0,43.

- Benito Pastoriza Gestido, 0,22.
- Manuel Pena Gestido, 0,43.
- Juan Plata, 1,74.
- Juan Pasada Peña, 0,87.
- Domingo Antonio Pérez, 1,52.
- Joaquina Rodal, 1,52.
- Manuel María Ríos, 0,43.
- Benita Santomé Bernárdez, 0,43.
- José Ulloa, 7,50.
- Antonio Vázquez Domínguez, 0,22.
- José Villanueva Pastoriza, 0,65.
- Manuel Verde, 21,81.
- Florencio Trigo, 0,22.
- Juan Benito Torres Estévez, 0,22.
- Manuel Avilleira Freire, 10,92.
- José Blanco Méndez, 3,97.
- Dolores Cuna Ríos, 0,22.
- José Cabodevila Costas, 10,11.
- José Dacosta, 3,69.
- José Estévez Cabodevila, 0,22.
- José Benito Fazanes Moreira, 10,92.
- Manuel Otero Loveira, 1,30.
- Josefa Riobo Freire, 3,04.
- José Vilas Souto, 0,65.
- Manuel Piñeiro Ogando, 0,22.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto, é insertándose otros en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Buen, 28 de Noviembre de 1917.—El Agente, José Lorenzo.—El Arrendatario, U. López. P—

Agencia ejecutiva de la zona de Murcia.

Derechos reales.—Año 1916.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 21 de Noviembre último, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Leandro Samper Delicadosus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia á las once horas del día 21 del actual, en el local de esta Agencia, plaza de Sardoy, número 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta capital y de la villa de Cotillas, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 »

Siendo D. Juan Munera Martínez una de las personas á quienes está mandado notificar en concepto de albacea testamentario, lo hago, en cumplimiento de la misma, y en la forma que previene el artículo 141 de la mencionada Instrucción.

Murcia, 3 de Diciembre de 1917.—El Agente auxiliar, Mariano Ríos. P—5892

ANUNCIOS OFICIALES

Gobierno Civil de La Coruña.

Habiendo recurrido á este Gobierno en escrito de 5 de Julio último, D.^a Angela Viqueira Santiso, viuda del Corredor de comercio de esta Plaza D. José Pán García, en súplica de que le sea devuelta la fianza por aquél constituida para respon-

der del ejercicio del expresado cargo; de conformidad con lo informado por la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de esta capital, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 67 del Reglamento interior de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, he acordado anunciar la solicitada devolución de la fianza referida, á fin de que en el plazo de seis meses, desde la publicación del presente, conforme al artículo 946 del vigente Código de Comercio, puedan formularse ante los Tribunales de Justicia las reclamaciones que procedan contra la repetida fianza, la que, transcurrido dicho plazo, sin haber sido intervenida en forma, será devuelta á la interesada.

La Coruña, 27 de Noviembre de 1917.—El Gobernador interino.

X—2235 (rectificado)

Compañía general Española de tranvías.

MADRID Á LEGANÉS

En el sorteo verificado de las Obligaciones que corresponden ser amortizadas, han resultado las siguientes:

178 Obligaciones números:

1	782	1682	2295	2887	3707
7	784	1691	2356	2906	3762
49	804	1692	2376	2909	3789
55	840	1713	2406	2921	3856
110	956	1724	2417	3012	3869
163	974	1759	2419	3035	3942
168	1006	1770	2424	3110	3958
183	1036	1783	2427	3124	3964
203	1038	1813	2429	3142	3996
297	1055	1856	2500	3180	4031
314	1078	1884	2513	3215	4079
364	1085	1889	2577	3250	4082
379	1093	1898	2595	3255	4097
381	1110	1901	2597	3284	4114
416	1143	1944	2615	3288	4116
439	1158	2067	2636	3320	4132
443	1195	2089	2640	3349	4144
458	1200	2112	2669	3384	4155
490	1232	2117	2687	3389	4214
500	1270	2118	2737	3452	4227
508	1281	2119	2747	3455	4277
516	1282	2125	2770	3468	4288
524	1301	2137	2771	3495	4305
649	1328	2163	2793	3523	4313
659	1468	2178	2797	3524	4359
681	1538	2182	2799	3535	4461
727	1560	2253	2833	3572	4476
740	1579	2257	2842	3610	4479
747	1596	2266	2868	3625	
779	1648	2272	2876	3673	

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe á razón de 200 pesetas cada uno, por el Banco Hipotecario de España, desde el día 2 de Enero próximo, á las horas de Caja de este establecimiento de crédito.

Madrid, 15 de Diciembre de 1917.—El Director, Cayetano Aguado. X—2371

Administración municipal de la Fábrica del Gas de Madrid.

Por acuerdo de la Comisión municipal que administra la Fábrica del Gas de Madrid, queda suspendido el concurso para la venta de la producción anual de sulfato amónico de esta fábrica, que estaba anunciado para el día 20 del corriente.

Madrid, 18 de Diciembre de 1917.—La Comisión municipal.—Por delegación, Emilio Colmina. X—

La Vega Azucarera Granadina.

Balanza general
cerrado en 30 de Junio de 1917.

	Pesetas.
ACTIVO	
Fincas rústicas.....	41.105,60
Depósito para obras apartadero.....	973,42
Valores en depósito.....	50.000,00
Ampliación apartadero.....	337,50
Fábrica alcohol Santa Adelaida.....	17.392,12
Fondos en Fábrica.....	335,55
Caja.....	5.948,85
Maquinaria industrial.....	734.396,71
Edificios y construcciones.....	482.145,87
Materias de fabricación.....	4.918,95
Semilla de remolacha.....	2.254,20
Carros y carros.....	575,00
Mobiliario, casa y oficinas.....	2.767,40
Enseres.....	51.917,05
Efectos de almacén y fabricación.....	72.875,15
Carbones.....	36.385,70
Azúcar.....	348.780,00
Amortización material industrial.....	1.469.735,30
Cuentas corrientes personales.....	614.717,33
Idem de difícil cobro.....	59.744,00
Accionistas deudores campaña 1913-1914.....	696,06
Idem 1914-1915.....	808,60
Idem 1916-1917.....	740,00
Idem 1915-1916.....	65.126,00
Deudores varios.....	3.706,64
	4.068.383,00

	Pesetas.
PASIVO	
Capital.....	1.500.000,00
Consejo de Administración y Gerencia.....	50.000,00
Consignaciones para pago Créditos campaña 1909-10.....	440,00
Idem 1911-1912.....	600,00
Impuestos sobre azúcar.....	225.475,87
Resultas Créditos Inventariados de difícil cobro.....	59.744,00
Créditos a cancelar.....	1.050.000,00
Obligaciones hipotecarias.....	250.000,00
Consignaciones para pago Créditos campaña 1916-17.....	252.436,18
Idem 1915-1916.....	200,07
Remolacha campaña 1904-5.....	27,10
Idem 1905-1906.....	1,67
Pérdidas y Ganancias.....	31.885,72
Fondo de desgaste maquinaria.....	120.960,80
Cuentas corrientes personales.....	16.796,07
Comisionistas.....	2.220,42
Accionistas, por resultas campaña 1912-1913.....	12.970,08
Accionistas campaña 1916-17.....	494.683,02
	4.068.383,00
	X—2365

Crédito de la Unión Minera.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el número 17 772, de 29 Obligaciones del Ferrocarril de Bilbao á Durango, expedido el 25 de Octubre de 1917, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el extraviado, quedando exento

de toda responsabilidad este Establecimiento.

Bilbao, 23 de Noviembre de 1917.—El Secretario, H. de Iruegas. X—2373

Tranvía ó Ferrocarril económico de Manresa á Bérqa.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de Obligaciones que desde el día 2 de Enero próximo se pagará el cupón número 3 de dichos títulos, así como el importe de las Obligaciones que resultaron amortizadas en el sorteo verificado el día 12 de Noviembre último, en la Caja de las oficinas centrales de la Compañía en Manresa (Estación de Manresa Río) y en Barcelona, por mediación del Agente de Cambio y Bolsa D. Manuel Baixeras, paseo de Gracia, número 6, bajos.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Farjón. X—2376

Sociedad General de Industria y Comercio, Bilbao.

AVISO Á LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Sociedad, que desde el día 20 del actual, se distribuirá un dividendo por saldo de los beneficios del ejercicio 1916-1917 y contra cupón número 25.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria, para que descontado el impuesto de utilidades de 3,30 por 100 á cargo del Accionista, perciba éste un 8 por 100 neto del valor nominal de las acciones, ó sea:

Pesetas 4 por acción de la serie A.
Y pesetas 40 por acción de la serie B.
Los cupones se presentarán acompañados de facturas por duplicado, y se pagarán, á partir del referido día 20, en Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 1.

Madrid, oficinas de la Sucursal, Villanueva, 11, de nueve y media á doce y media de la mañana.

Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio, y en Agencia de esta Sociedad, sita en el mismo edificio.

Bilbao, 15 de Diciembre de 1917.—Sociedad General de Industria y Comercio: El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaut. X—2364

Sociedad Tranvía del Este de Madrid.

En el sorteo verificado en este día han resultado amortizadas por el año actual, las siguientes Obligaciones:

Serie A.—Cuarenta y una Obligaciones números 69, 221 á 230, 431 á 440, 831 á 840 y 1.111 á 1.120.

Serie C.—Cincuenta Obligaciones números 11 á 20, 1.351 á 1.360, 2.781 á 2.790, 2.951 á 2.960 y 3.791 á 3.800.

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe, con deducción de los impuestos correspondientes, en la Casa Urquijo, á partir del día 31 del mes actual, á las horas de Caja de dicho Establecimiento de crédito.

Madrid, 15 de Diciembre de 1917.—El Director, Cayetano Aguado. X—2369

Se pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones de esta Sociedad, series A. y C., que el pago de los cupones número 21, vencimientos de 31 de Diciembre actual, se efectuará, con deducción de los impuestos correspondientes, á partir de la fecha indicada, por los Sres Urquijo y Compañía, Alcalá, 55, á las horas de Caja de dicho Establecimiento de crédito.

Madrid, 15 de Diciembre de 1917.—El Director, Cayetano Aguado. X—2370

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El pago de cupones de Obligaciones de esta Sociedad, vencimiento de 1.º de Enero próximo, número 158 de la primera serie, 136 de la segunda, 124 de la tercera y 111 de la cuarta, se efectuará desde el día 2 del citado mes de Enero, por el Banco Hipotecario de España, á las horas de Caja de dicho Establecimiento de crédito, con deducción de los impuestos correspondientes.

Madrid, 15 de Diciembre de 1917.—El Director, Cayetano Aguado. X—2372